

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación a empresa de las diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad temporal, enfermedad-accidente.

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/10022740-26.

Empresa: Alberta Cabral Heredero.

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al período: 12/2004-04/2005 en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la incapacidad temporal por enfermedad/accidentes (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

Número afiliación del trabajador: 33/00458989-39.

Apellidos y nombre: Sierra Herrero Manuela. (29/12/2004-23/01/2005) (5).

Cantidad a deducir: 0,00.

Cantidad deducida: 209,47.

Diferencia: 209,47.

Número afiliación del trabajador: 33/00458989-39.

Apellidos y nombre: Sierra Herrero Manuela. (25/01/2004-08/02/2005) (5).

Cantidad a deducir: 0,00.

Cantidad deducida: 1.621,73.

Diferencia: 1.621,73.

Total euros: 1.831,20.

(1) sin partes baja/alta (2) menos de 16 días (3) menos 180 días cot. (4) no alta en empresa (5) incum. patronal (6) sin derecho a deducc. (7) determ. contingencia (8) vencimiento 18 meses (9) autoaseguradora (a) sin corresp. tc2 (b) a cargo empresa.

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días las alegaciones que estime procedentes.

De no presentarse alegaciones en dicho plazo, se procederá a emitir la resolución correspondiente.

Santander, enero de 2006.—El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

06/1258

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación a empresa de las diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad temporal, enfermedad-accidente.

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1040769-13.

Empresa: «CTS Intelligent Security, S. L.».

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al período: 12/2004-04/2005 en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la incapacidad temporal por enfermedad/accidentes (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

Número afiliación del trabajador: 39/10061020-41.

Apellidos y nombre: Gutiérrez de Félix Jorge. (20/12/2004-24/04/2005) (5).

Cantidad a deducir: 0,00.

Cantidad deducida: 1.338,13.

Diferencia: 1.338,13.

Total euros: 1.338,13.

(1) sin partes baja/alta (2) menos de 16 días (3) menos 180 días cot. (4) no alta en empresa (5) incum. patronal (6) sin derecho a deducc. (7) determ. contingencia (8) vencimiento 18 meses (9) autoaseguradora (a) sin corresp. tc2 (b) a cargo empresa.

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días las alegaciones que estime procedentes.

De no presentarse alegaciones en dicho plazo, se procederá a emitir la resolución correspondiente.

Santander, enero de 2006.—El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

06/1260

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación a empresa de las diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad temporal (enfermedad-accidentes).

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1025399-66.

Empresa: «Arquitempo Servicios, S. L.».

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al período de febrero a julio de 2004, en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la Incapacidad Temporal por enfermedad/accidentes (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

Nº AFILIACION DEL TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	DIFERENCIA
39/00332448-83	Mª TERESA BOLADO GONZALEZ (16/02/2004-16/06/2004)	2.110,88	2.216,42	105,54
39/00332448-83	Mª TERESA BOLADO GONZALEZ (17/06/2004-26/07/2004)	443,34	480,22	36,88
TOTAL EUROS				142,42

[1] sin partes baja/alta [2] menos de 16 días [3] menos 180 días cot. [4] no alta en empresa [5] incum. patronal [6] sin dcho a deducción [7] determ. contingencia [8] vencimiento 18 meses [9] autoaseguradora [a] sin corresp. tc2 [b] a cargo empresa

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días, las alegaciones que estime procedentes.

De no presentarse alegaciones en dicho plazo, se procederá a emitir la resolución correspondiente.

Santander.—El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

06/1261